

CONTRATO DE SERVICIOS "ASESORA LABORAL"

En Coria (Cáceres) a 1 de abril de 2022.

REUNIDOS:

De una parte, **José Ricardo Rodrigo González**, con N.I.F 76.037.366-X, Presidente de ADESVAL (Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón), con domicilio en Coria, calle Sinagoga número I, y CIF G-10174738.

Y de otra parte, **Gabriel Cuadra Martínez**, con D.N.I. 75.995.739-J, en nombre y representación, como administrador único, de Asesoría General Extremeña, S.L. con domicilio en Coria, Plaza de España nº 2 y C.I.F. B-10036770.

Se reconocen los reunidos con la capacidad civil y la representación necesaria para contratar y obligarse, para otorgar el presente documento; dicen y pactan cuanto a continuación se relaciona.

1.- Que la **Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón** está interesada en la contratación de los servicios profesionales de una Asesoría con el fin de estar cubierta en temas laborales.

2.- Que **Asesoría General Extremeña, S.L.** tiene profesionales adecuados y cualificados para la prestación de los servicios de "Asesoría Laboral" que demanda la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón, estando interesada en llevar a cabo las gestiones; y a tal efecto ambas partes formalizan el presente contrato de servicio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Asesoría General Extremeña prestará sus servicios a ADESVAL, consistentes en gestionar y asesorar en temas laborales; en tal sentido, se obliga a desarrollar dicha labor con diligencia y atención propia de su reconocida condición profesional.

SEGUNDA: Los honorarios correspondientes a los servicios objeto del presente contrato serán satisfechos con arreglo a la Tarifa que figura a continuación:

PRESTACION DE SERVICIOS:

Por la elaboración de las nóminas, tramitación de boletín de cotización, presentación de declaraciones trimestrales IRPF (modelo 111) y declaración anual IRPF (modelo 190) y asesoramiento laboral continuo nuestra oferta asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (35,50) mensuales.

En estos precios no está incluido el I.V.A.

TERCERA: La parte arrendataria se obliga desde este momento a facilitar a Asesoría General Extremeña cuanta documentación y antecedentes se encuentren a su disposición, a fin de facilitar la tramitación de las gestiones encomendadas.

CUARTA: La duración de la relación se fija en un año, del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

CONTRATO DE SERVICIOS "ASESORA LABORAL"

QUINTA: Cualesquiera discrepancias que surjan durante la vigencia del presente contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de esta ciudad.

Y para que así conste, se extiende el presente documento por duplicado, que es firmado por los comparecientes en prueba de conformidad y señal de cumplimiento.

En Coria, a 1 de abril de 2022.



Adesval
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DESVALLE DE ALACÁN

Fdo. José R. Rodrigo González
Presidente de ADESVAL



Fdo. Gabriel Cuadra Martínez
Representante de AGE